

## **CÓMO MEJORAR LA PRÁCTICA MÉDICA 2007**

### **V SESIÓN**

1. Asistencia
2. Presentación de casos asignados uno de cada grupo. Discusión  
Conducta sexual impropia de un especialista famoso con su paciente.  
El cirujano informa a la familia que la operación fue un éxito  
El paciente recién operado es lesionado al ser movilizado  
Conducta no profesional del médico profesor
3. El acto médico como un contrato
4. Deberes y responsabilidades de las partes en el contrato médico
5. Obligaciones del médico. El consentimiento. El secreto profesional. Las interconsultas. Conducta sexual inapropiada

#### **DEBERES DE LOS MÉDICOS**

##### **Ley del ejercicio de la Medicina 1982**

Art. 25, Art. 27

##### **Código Venezolano de Deontología Médica 1985**

Título II, Cap. Primero

De los deberes generales de los médicos

Art. 2, Art. 3, Art. 6, Art 11, Art. 13, Art. 14, Art. 15, Art. 33

Título II Cap. Segundo

De los deberes de los médicos hacia los enfermos

Art. 45, Art. 47, Art. 48, Art. 52, Art. 53

#### **SECRETO PROFESIONAL**

Art. 46, Art. 49, Art. 50, Art. 52

Tomado extractos de: Ley del Ejercicio de la Medicina 1982,  
Capítulo VI *Del Secreto Médico*

#### **INTERCONSULTAS**

Art. 110, Art. 111, Art. 112, Art. 113.

Tomado extractos de: Código de Deontología Médica 1985,  
Título III, Cap. Segundo Deberes de confraternidad

#### **CONSENTIMIENTO LEGITIMAMENTE DECLARADO**

El paciente no debe firmar nada antes de que el médico haya contestado a satisfacción todas sus preguntas. Si el médico no obtiene consentimiento y realiza procedimientos más allá de lo convenido puede ser demandado por el paciente.

El consentimiento es una declaración libre de voluntad de un sujeto capaz física y jurídicamente que se adhiere a la voluntad de otro sujeto. Por ley vigente, se exige el consentimiento para toda clase de actos médicos clínicos o quirúrgicos que modifiquen o no la conciencia. Se requiere de condiciones para ese consentimiento sea válido. El consentimiento en ninguna forma o circunstancia significa la renuncia del paciente de sus derechos ni exonera *per se*, la responsabilidad legal médica o institucional. Pero la falta de consentimiento cuando se está en condiciones de darlo y obtenerlo, sin que exista emergencia, configura para el médico un incumplimiento grave de sus deberes susceptibles de generar responsabilidad.

Tomado de: Dr. Rafael Aguiar G. Tratado de Derecho Médico. Editorial Legis, Caracas, 2001.  
<http://www.ragaso.com> Asociación Venezolana de Derecho Médico.

#### CONDUCTA SEXUAL INAPROPIADA DEL MÉDICO

La conducta sexual inapropiada es una conducta que explota sexualmente la relación médico paciente. Esta comprende conducta física o verbal con un paciente que ocurra en un ambiente médico o en cualquier otra parte. Puede implicar otras personas no pacientes como personal de oficina, colegas, o familiares de pacientes.

Tomado, traducido y modificado de: *Policy Statement on Physician Sexual Misconduct*. Professional Misconduct & Physician Discipline. New York State Department of Health.  
<http://www.health.state.ny.us/nysdoh/opmc/miscon.htm>

#### 6. Preguntas al profesor invitado

**XP/2007.**